



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de marzo de 2024.-
DECRETO ALC. N° 2.343.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, especialmente lo dispuesto en el Artículo 9° en sus inciso tercero y cuarto, indica que las Municipalidades pueden "Optar" a un solo cobro por concepto de aseo. Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorandum N° 473, de fecha 13 de marzo de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la rebaja de deuda por concepto de aseo domiciliario del Rol de Avalúo N° 05104-00022, correspondiente a la deuda que se generó desde el primer semestre del año 2022 hasta el segundo semestre del año 2023; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **Rebájese** la deuda por concepto de Aseo Domiciliario, correspondiente al periodo comprendido entre el primer semestre del año 2022 y el segundo semestre del año 2023, Rol de Avalúo Fiscal N° 05104-00022, correspondiente al domicilio propietaria **Antonieta Olivares Guzmán**, debido a que la propiedad cuenta con un Certificado del Ministerio de Vivienda y Urbanismo N° 749, con fecha de emisión 20 de diciembre de 2016, donde se aclara que el inmueble se encuentra en condición de **daño mayor no reparable no habitable**.

2.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales llevar a efecto lo instruido en el presente decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL